

Municipio de Guadalajara, Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-14039-14-1072

1072-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	751,121.0
Muestra Auditada	744,140.1
Representatividad de la Muestra	99.1%

Respecto de los 4,035,492.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalajara, que ascendieron a 751,121.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 744,140.1 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado 1 de la Auditoría 1074-GB-GF, realizada al municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los recursos del FORTASEG 2016.

Transferencia de recursos

2. El gobierno del estado de Jalisco publicó en el periódico oficial:

1.- El 11 de febrero de 2016, de conformidad con el acuerdo 02/2014 de los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, los Importes de las Participaciones Estatales, Federales y Aportaciones a los Municipios del Estado de Jalisco, estimadas para el ejercicio fiscal 2016, entre ellos, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal-DF, el gobierno del estado de Jalisco publicó en su Periódico Oficial indicando que estos montos están sujetos a variación, así como que su distribución está supeditada a los coeficientes dictaminados por el Congreso del estado. Aunado a lo anterior también se deben considerar los ajustes determinados en el ejercicio, por tanto esta estimación no significa compromiso de pago.

2.- El 21 de abril de 2016, el gobernador del estado emite el Decreto que contiene el coeficiente de distribución de los recursos provenientes del FORTAMUN-DF que corresponden a los municipios del estado de Jalisco para 2016.

Señala en su artículo único, apartado primero que el recurso de este fondo se distribuirá conforme lo establece el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia Federal (en

proporción al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios, según la información más reciente del Instituto Nacional de estadística y Geografía).

En su artículo transitorio primero advierte que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ministrarán los recursos de este fondo a cada municipio con base a los últimos coeficientes aprobados, y una vez que se han publicado los que se presentan, la Secretaría antes referida hará los ajustes en las siguientes entregas.

3.- 18 de junio de 2016.- De conformidad con el acuerdo 02/2014 de los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicaron nuevamente los importes de las Participaciones Estatales, Federales y Aportaciones del estado de Jalisco, estimadas para el ejercicio fiscal 2016.

4.- 19 de enero de 2017.- De conformidad con el acuerdo 02/2014 de los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6º de la Ley Coordinación Fiscal, se publican los importes de las participaciones estatales, federales y aportaciones entregadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como en el cuarto trimestre y en el año 2016. (Si bien, estos lineamientos aplican para las participaciones federales)

El procedimiento de distribución, si bien, pareciera respetar lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal al hacerlo en proporción directa al número de habitantes de cada municipio, no lo es en cuanto a la oportunidad, ya que el artículo 36 del mismo ordenamiento establece a que la distribución anual se publique en el medio de difusión local el 31 de enero de cada año.

Por tanto, este resultado dará lugar a una revisión de aplicación de las fórmulas de distribución y ministración del FORTAMUN-DF en el ejercicio 2016.

3. Se verificó que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, publicó inicialmente, que al municipio le correspondían 820,852.3 miles de pesos y en la última publicación en el Periódico le ministró 751,120.9 miles de pesos. El análisis de este resultado se ve reflejado en la auditoría número 1860-DS-GF.

4. Se constató que el Gobierno del estado de Jalisco no publicó en su medio oficial de difusión las variables y fórmulas utilizadas para determinar el monto correspondiente a los municipios, así como el calendario de ministraciones, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal. El análisis de este resultado se ve reflejado en la auditoría número 1860-DS-GF.

5. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y manejo de los recursos del fondo, la cual generó 3,220.1 miles de pesos de rendimientos; asimismo, se comprobó que ésta fue específica y exclusiva para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF; adicionalmente, se constató que los recursos del fondo no se afectaron en garantía ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

6. Se constató que el municipio realizó dos transferencias electrónicas de los recursos del FORTAMUN-DF 2016 a una cuenta del municipio por concepto de deuda pública, monto que resultó excedente en el mismo concepto por un monto de 23,275.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en su totalidad a la cuenta del fondo; sin embargo, faltan por reintegrar

los intereses determinados por el tiempo que los recursos estuvieron fuera de la cuenta bancaria, mismos que ascienden a 452.4 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 247.4 miles de pesos; asimismo, remitió la documentación que justifica un importe de 205.0 miles de pesos; sin embargo, queda pendiente la comprobación del destino.

16-D-14039-14-1072-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 247,458.92 pesos (doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), por no aplicar los recursos reintegrados a la cuenta del fondo a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

7. Se constató que el municipio registró contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2016, las cuales disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria que cumple con requisitos fiscales.

8. Se verificó que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FORTAMUN-DF 2016 no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" ni identificada con el nombre del fondo.

16-B-14039-14-1072-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, Jalisco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto del FORTAMUN-DF con la leyenda "Operado" ni identificaron la misma con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

9. Al municipio de Guadalajara, Jalisco, le fueron entregados 751,120.9 miles de pesos, asignados del FORTAMUN-DF 2016 y durante su administración se generaron intereses por 3,220.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 754,341.0 miles de pesos. De estos recursos se constató que, al 31 de diciembre del 2016, el municipio pagó 684,207.4 miles de pesos que representaron el 90.7% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 9.3% que equivale a 70,133.7 miles de pesos; en tanto que, al 28 de febrero de 2017, el municipio pagó 744,140.8 miles de pesos que representaron el 98.6% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 1.4% que equivale a 10,200.2 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2017
(Miles de pesos)

Concepto del Gasto	Importe	% del pagado	% del disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO			
I.1 Seguridad Pública	0.00	0.0	0.0
I.2 Obligaciones Financieras	178,516.9	24.0	23.7
Amortización de la deuda pública e intereses (con instituciones de crédito)	178,516.9	24.0	23.7
I.3 Satisfacción de sus requerimientos	565,623.2	76.0	74.9
Pago de energía eléctrica	240,849.4	32.4	31.9
Servicios de limpieza y manejo de desechos sólidos	324,773.8	43.6	43.0
Otros (Comisiones bancarias)	0.7	0.0	0.0
Subtotal (pagado)	744,140.8		98.6
Recursos no pagados	10,200.2		1.4
Total (disponible)	754,341.0	100.0	100.0

Fuente: Estados de cuentas bancarios, conciliaciones bancarias, registros contables, documentación comprobatoria y justificativa del FORTAMUN-DF 2016.

16-D-14039-14-1072-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,200,198.64 pesos (diez millones doscientos mil ciento noventa y ocho pesos 64/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 28 de febrero 2017 del FORTAMUN-DF 2016, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos lo que originó que no se recibieran oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento del pago de sus obligaciones financieras (intereses y amortización de capital para la deuda pública) y a la satisfacción de sus requerimientos (pago de energía eléctrica y servicios de limpieza y manejo de desechos sólidos).

11. El municipio no promovió que, por lo menos, el 20.0% de los recursos del FORTAMUN-DF 2016 se destinaran a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

16-B-14039-14-1072-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, Jalisco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no promovieron que, al menos, el 20.0% de los recursos del FORTAMUN-DF se destinaran en la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

12. El municipio no afectó los recursos del FORTAMUN-DF 2016 como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

13. Se constató que el municipio reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, y del Formato Avance Financiero, sobre el FORTAMUN-DF 2016 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, se reportaron los cuatro trimestres las metas de los indicadores de desempeño y fueron publicados debidamente en su órgano local de difusión; adicionalmente, se comprobó que la información contenida en el reporte mediante el Formato Único del cuarto trimestre a relativa al FORTAMUN-DF 2016 corresponde con la generada de su información financiera.

14. El municipio, no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación (PAE); y no realizó las evaluaciones de los resultados alcanzado con los recursos del FORTAMUN-DF 2016.

16-B-14039-14-1072-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, Jalisco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no disponen de un Plan Anual de Evaluación (PAE) sobre los recursos del FORTAMUN-DF 2016; ni que realizaron la evaluación de los resultados alcanzados con el fondo.

15. Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2016, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar y, al término del mismo, los resultados alcanzados.

Obligaciones financieras

16. Se comprobó que el municipio destinó 178,516.9 miles de pesos para el pago de las obligaciones financieras en el concepto de deuda pública que conforme los contratos con las instituciones bancarias BBVA Bancomer, S.A. y Banorte, S.A., la primera corresponde a la amortización y pago de intereses que sirviera para refinanciar y/o reestructurar en mejores condiciones, en el caso de la segunda institución bancaria se deriva de un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago y la contratación de otro crédito en el año 2011 con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE, S.A.), para financiar obras de infraestructura social municipal derivado de un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago, los cuales contaron con las autorizaciones de la Legislatura Local, y se encuentran registrados ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativa y Municipios.

Seguridad pública

17. El municipio no cuenta con evidencia de haber realizado un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia; así mismo que este corresponda con el modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

16-B-14039-14-1072-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Guadalajara, Jalisco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esa materia y que corresponda con el modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Satisfacción de sus requerimientos

18. El municipio no contrató obra pública con recursos del FORTAMUN-DF 2016 ni se efectuó mediante la modalidad de administración directa.

19. Se comprobó que el municipio destinó recursos del FORTAMUN-DF 2016 para la contratación de servicio denominado “Servicio público de recolección de residuos sólidos” por 324,773.8 miles de pesos, para lo cual se realizaron pagos mediante 34 transferencias electrónicas a una persona moral, que tiene su origen en el contrato de concesión celebrado el 17 de diciembre de 1994 que, posteriormente, tuvo varias modificaciones, y la última fue de fecha 28 de abril de 2016.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

20. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016 significó el 9.4% de los ingresos propios del municipio constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 8.5% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 14.6% de estas últimas. Asimismo, representó el 8.5% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio del total de los recursos disponibles del fondo se destinó el 24.0% al concepto de Obligaciones Financieras (deuda pública) y 76.0% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte del gasto en el concepto de obligaciones financieras del municipio, con lo que se atendieron las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 90.7% de los recursos disponibles del fondo y el nivel de gasto, a la fecha de realización de la auditoría, es del 98.6%; sin embargo, determinándose un subejercicio a este corte del 1.4%.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

El municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF en el rubro de Seguridad Pública.

Obligaciones financieras

El municipio destinó el 24.0% de los recursos del FORTAMUN-DF para el pago de las obligaciones financieras en el concepto de deuda pública que corresponden a la amortización y pago de intereses que sirviera para refinanciar y/o reestructurar en mejores condiciones en su caso, pre pagar total o parcialmente; y para financiar obras de infraestructura social municipal.

Derechos y aprovechamientos de agua

No se destinaron recursos del FORTAMUN-DF 2016 para el pago de derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales.

Otros requerimientos del municipio

El municipio dio prioridad al pago de sus requerimientos en los siguientes conceptos: Pago de energía eléctrica y servicios de limpieza y manejo de desechos sólidos, que representó el 76.0% de los recursos del fondo FORTAMUN-DF 2016.

Transparencia de la gestión del fondo

Se entregaron a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo; asimismo, se comprobó su publicación en su medio local oficial de difusión y en su página de internet; en tanto que se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo y sus resultados al final del mismo, lo que fortalece al municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF; sin embargo, no presentó evidencia de haber realizado alguna evaluación de los resultados obtenidos con los recursos del fondo.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF 2016, el municipio dio prioridad al pago de sus obligaciones financieras (deuda pública) al cual destinó el 24.0%, así como, la satisfacción de sus requerimientos, al destinar, el 76.0% del total erogado; sin embargo, no destinó recursos a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de la población con lo que no se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del Fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
Cuenta Pública: 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Pagado del monto disponible).	90.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% del disponible).	98.6
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Si fue mayor a 20% cumple con el IEF).	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	76.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%)	24.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	0.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto del total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	0.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	0.0
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

16-B-14039-14-1072-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Guadalajara, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no realizaron la evaluación del grado en que se cumplieron los objetivos propuestos con los recursos del FORTAMUNDF a efecto de promover elementos que coadyuven al municipio a lograr una aplicación más adecuada de los mismos.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 247.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 10,200.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 744,140.1 miles de pesos, que representó el 99.1% de los 751,121.0 miles de pesos transferidos al municipio de Guadalajara,

estado de Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2016); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 90.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (28 de febrero de 2017) el 98.6%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 247.5 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 10,200.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 1074-GB-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FORTASEG.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF 2016, si bien, el municipio entregó a la SHCP los informes previstos por la normativa, ya que no realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados obtenidos del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que, si bien, el municipio dio prioridad a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 24.0% al pago de sus obligaciones financieras, y el 76.0% a otras necesidades no se destinaron recursos a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; no reintegró los intereses correspondientes por el tiempo que estuvieron fuera de la cuenta bancaria del fondo ni se ejercieron a la fecha de corte de la revisión 10,200.2 miles de pesos del fondo.

En conclusión, el municipio de Guadalajara, Jalisco, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guadalajara, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2016: artículo 7, párrafo primero, fracción IX, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 78, 85 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, 70, 79, párrafos primero y segundo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción I; 36, inciso A, párrafo último; 37 y 49, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DC/149/2017 recibido el 21 de agosto 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 8, 9, 11, 14, 17 y 20 se consideran como no atendidos.



OFICIO N° DC/149/2017

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A
LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CARRETERA PICACHO AJUSCO N° 167
COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL
DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14140
CIUDAD DE MÉXICO

CON ATENCIÓN DE LA C.P. MARTHA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

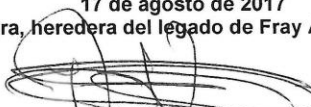
En atención a lo consignado en el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, levantada el día 11 del mes en curso, respecto de la auditoría 1072-DS-GF/CP2016, practicada por esa institución, a los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio 2016, de este municipio de Guadalajara, le proporciono lo que a continuación se señala, con el fin de aclarar los resultados preliminares que se hicieron constar en el pliego de observaciones referido y solventar la situación de cada uno.

Oficio DECP/144/2017, fechado el 17 de agosto del año en curso, así como sus anexos, mediante lo cual se proporciona la información y justificación de las situaciones detectadas por esa institución, esperando sean evaluadas a su consideración.

Espero que lo anterior sea de su satisfacción y quedo a sus órdenes para cualquier ampliación al presente; asimismo aprovecho la ocasión para saludarlo.



Dirección de Contabilidad
Tesorería Guadalajara

Atentamente
17 de agosto de 2017
"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde"

C.P.A. ARMANDO VILLALOBOS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

*21/08/17
- Cam*

Ccp. C.P.C. Juan Partida Morales – Tesorero Municipal. Para conocimiento.
C. Ignacio Lapuente Rodarte – Titular de la Contraloría Ciudadana. Para conocimiento.

Miguel Blanco #901 Esq. Colón, Centro Histórico.
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3637 2600 Ext. 2302
www.guadalajara.gob.mx

